EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S. E.S.P.

NIT. 900.317.391-1

MUNICIPIO DE DABEIBA

ACTA DE SUSPENSIÓN No.01

CONTRATO:	2026-026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P
CONTRATISTA:	KARINA MARCELA ZAPATA GARCIA
NIT/CC	1.022.099.402
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($ 21.120.000)
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES Y (24) DIAS
FECHA DE INICIO:	23/08/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	18/11/2023
PRÓRROGAS:	
PRORROGA No. 001	N/A
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	N/A
SUSPENSIONES	
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	(35 DÍAS) DEL 15/05/2026 AL 18/06/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	BARBARA TORO CARVAJAL

En el Municipio de Dabeiba, a los doce (12) días de mayo del 2026, se reunieron en las instalaciones de EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA, **BARBARA TORO CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.647.171, expedida en Envigado-Antioquia, quien en ejecución de las facultades legales y estatutarias obra en consecuencia en nombre y representación de las **EMPRESA PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P** en su calidad de SUPERVISOR; y, **KARINA MARCELA ZAPATA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No **1.022.099.402**, quien es el **CONTRATISTA,** para elaborar la presente acta de suspensión N.01 del contrato de obra Nro. 2026-026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P".

CONSIDERANDO:

1. Que, el 04 de mayo del presente año, la contratista KARINA MARCELA ZAPATA GARCÍA, solicitó por medio de comunicación escrita la necesidad de suspender el contrato de prestación de servicios No. 2026-026, por motivos personales.

2. Que, las partes una vez estudiadas la posibilidad de suspender el contrato, se determinó procedente realizar la suspensión de la ejecución del contrato temporalmente.

3. Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: SUSPENDER la ejecución del contrato por un término de treinta y cinco (35) días calendario, obligándose a reanudar a partir de dicho momento las actividades del contrato.

SEGUNDO: Durante el término de suspensión cesan temporalmente las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

TERCERO: Esta suspensión no genera sobre costos para EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P

CUARTO: El contratista **KARINAMARCELA ZAPATA GARCÍA** dispondrá libremente de los medios, recursos y actividades durante el término de la suspensión, sin que ello genere obligación económica adicional, reconocimiento de sobrecostos o pago alguno por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE DABEIBA S.A.S E.S.P.

QUINTO: Todas y cada una de las cláusulas que no se modifiquen, adicionen o aclaren en la presente acta continuarán vigentes de acuerdo con su tenor literal e inicial.

Dado en Dabeiba, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

BARBARA TORO CARVAJAL
Gerente
Empresas Públicas de Dabeiba

KARINA MARCELA ZAPATA GARCÍA
Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
FANNY ORTIZ BOTERO Cargo: Auxiliar administrativa y secretarial	ANA MARIA VASQUEZ Vo.bo Asesor jurídico	BARBARA TORO CARVAJAL Cargo: Gerente